

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Poder Judicial, Ministerio Público,
Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2011**

DECRETO SUPREMO Nº 074-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal, y mediante Decreto Legislativo N° 958, que regula el proceso de implementación y transitoriedad del nuevo Código Procesal Penal, se creó la Comisión Especial de Alto Nivel a cargo del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación del proceso de implementación de la reforma procesal penal, teniendo entre sus atribuciones la elaboración del calendario oficial de aplicación progresiva del Código;

Que, el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final del Código Procesal Penal, modificado, entre otros, por la Ley N° 29648, establece que, para los delitos tipificados en las secciones II, III y IV, del artículo 382° al artículo 401°, del capítulo II, del título XVIII del libro II del Código Penal, el Código Procesal Penal entrará en vigencia, en los distritos judiciales en los que aún no ha entrado en vigencia integralmente, el 1 de junio de 2011 (distritos judiciales del Santa, Pasco, Huancavelica, Ancash, Huánuco, Apurímac, Loreto, Ucayali, Junín y Ayacucho);

Que, a través de los Oficios Nros. 3144-2011-PPJ, 0207-2011-MP-FN, 188-2011-MINJUS/DM y 128-2011-IN-0101, los pliegos Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, respectivamente, solicitan Transferencia de Partidas para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en los distritos judiciales a que se refiere el considerando anterior, monto que permitirá culminar la implementación del Nuevo Código Procesal penal para delitos cometidos por funcionarios públicos en los distritos judiciales a nivel nacional;

Que, asimismo, los citados Pliegos, a efectos de viabilizar la ejecución de los compromisos necesarios para la adecuada implementación del nuevo Código Procesal Penal en los distritos judiciales en los que aún no ha entrado en vigencia integralmente, han solicitado se les exceptúe de lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 6.2 del artículo 6° en el Decreto de Urgencia N° 012-2011;

Que, los montos requeridos por el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior para la aplicación del Código Procesal Penal en los distritos judiciales a los que se refiere el considerando anterior, no fueron previstos en la Ley N° 29626 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, por lo tanto los mismos se atenderán con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 012-2011;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00), a favor de los pliegos Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para ser destinados a la implementación del Código Procesal Penal en los distritos judiciales en los cuales aún no ha entrado en vigencia integralmente, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles	
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General

FUNCIÓN	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008	:	Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	:	Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	1.000010	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes				
2.0 Reserva de Contingencia				50 000 000,00

			TOTAL EGRESOS	50 000 000,00
				=====

A LA:

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	004	:	Poder Judicial	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Gerencia General del Poder Judicial	
FUNCIÓN	06	:	Justicia	
PROGRAMA FUNCIONAL	017	:	Administración de Justicia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0038	:	Administración de Justicia	
ACTIVIDAD	1.000635	:	Procesos Judiciales de las Cortes Superiores de Justicia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				1 163 259,00
2.3 Bienes y Servicios				13 285 834,00
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				3 364 390,00

			SUB TOTAL PLIEGO 004	17 813 483,00
				=====

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	022	:	Ministerio Público	
UNIDAD EJECUTORA	002	:	Gerencia General	
FUNCIÓN	06	:	Justicia	
PROGRAMA FUNCIONAL	017	:	Administración de Justicia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0038	:	Administración de Justicia	
ACTIVIDAD	1.000890	:	Desarrollo del Servicio Fiscal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				4 220 692,00
2.3 Bienes y Servicios				15 158 628,00
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				3 422 370,00

			SUB TOTAL PLIEGO 022	22 801 690,00
				=====

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	006	:	Ministerio de Justicia	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Oficina General de Administración	
FUNCIÓN	06	:	Justicia	
PROGRAMA FUNCIONAL	017	:	Administración de Justicia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0038	:	Administración de Justicia	
ACTIVIDAD	1.092045	:	Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Justicia	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				2 487 511,00
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				591 080,00

			SUB TOTAL PLIEGO 006	3 078 591,00
				=====
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	007	:	Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	002	:	Dirección de Economía y Finanzas de la PNP	
FUNCIÓN	05	:	Orden Público y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	014	:	Orden Interno	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0028	:	Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	1.000497	:	Vigilancia Policial de Naturaleza Civil	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				816 163,00
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				5 490 073,00

			SUB TOTAL PLIEGO 007	6 306 236,00
				=====
			TOTAL EGRESOS	50 000 000,00
				=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º Exoneración y suspensión de normas

Exceptúese de los límites establecidos en los literales a) y b) del numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 012-2011, todos los gastos que sean necesarios para la implementación del nuevo Código Procesal Penal en los distritos judiciales en los que aún no ha entrado en vigencia integralmente el citado Código, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final del Código Procesal Penal, modificado, entre otros, por la Ley N° 29648.

Artículo 5º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas